



## PREGUNTAS FRECUENTES

### 1. ¿Cuándo puedo solicitar una Constancia de Antecedentes Penales Federales?

- Cuando sea solicitada por ser necesaria para ejercer un derecho o cumplir un deber legalmente previsto.
- En los casos específicos en que la normatividad lo establezca como requisito para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien para el ingreso a instituciones de seguridad pública o privada, así como cuando por la naturaleza del empleo o por razones de interés público se considere exigible.
- Cuando sea solicitada por una embajada o consulado extranjero en México, o bien, a través de una embajada o consulado de México en el extranjero.

### 2. ¿Cómo puedo obtener una Constancia de Antecedentes Penales Federales?

A partir del lunes 8 de agosto de 2022, la Constancia de Antecedentes Penales será expedida a través de correo electrónico, debiendo cumplir **obligatoriamente** con los siguientes requisitos:

1. **Efectuar pago** en ventanilla bancaria para iniciar el trámite, mediante formato e5cinco, que se podrá obtener en [http://pyrs.gob.mx/formato%20e5%2001\\_DPA.pdf](http://pyrs.gob.mx/formato%20e5%2001_DPA.pdf)
2. **Ingresar al sistema de citas y registrar los datos requeridos**
  - a. Es obligatorio generar el trámite en el sistema para obtener un folio de solicitud que será enviado a su correo electrónico, mismo que recibirá la Constancia en formato PDF.
  - b. La fecha de la cita no se considera como fecha de entrega.

**Adjuntar los siguientes documentos en formato PDF**

- c. **Para mexicanos:**



- i. **Acta de nacimiento** legible a nombre del solicitante, sin tachaduras ni enmendaduras
- ii. Ambos lados de la **Identificación oficial vigente con fotografía** (INE, Cédula Profesional, Licencia de conducir, Pasaporte, Cartilla de Servicio Militar Nacional)

**d. Para extranjeros:**

- i. **Acta de nacimiento** legible a nombre del solicitante, apostillada y traducida al español por un perito traductor autorizado
- ii. Ambos lados de la **Identificación oficial vigente con fotografía** (Pasaporte, Tarjeta Migratoria Permanente o temporal)
- iii. **En caso de refugiados. Documento expedido** por la Secretaría de Gobernación a través de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR)

**e. Para ambos casos:**

- i. Imprimir, firmar y adjuntar **carta protesta de decir verdad** emitida por el sistema o se podrá obtener en:  
<http://pyrs.gob.mx/CartaProtestaDecirVerdad.pdf>
- ii. **Comprobante de pago** legible, expedido a nombre del solicitante

**Nota:** La **carta protesta de decir verdad** y el **comprobante de pago** deberán adjuntarse, en un solo documento, en el apartado **“Oficio de solicitud”**.

El pago tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir de la fecha del pago. Recuerde que no tendrá que esperar a la fecha seleccionada en el calendario para obtener tu constancia.

### 3. ¿Puedo hacer yo mismo la carta de decir verdad, aunque no se la de ustedes?

Sí, pero se recomienda utilizar el formato que se encuentra en <http://pyrs.gob.mx/CartaProtestaDecirVerdad.pdf>



#### 4. ¿Qué pasa si generé una cita antes del 8 de agosto?

- Un servidor público te contactará por correo electrónico.
- Todas las citas con fecha 8 de agosto y posteriores, serán atendidas por correo electrónico.

#### 5. ¿En qué tiempo me dan respuesta de mi solicitud?

Un servidor público lo contactará por correo electrónico para concluir el trámite, en máximo dos semanas posteriores a la generación de su solicitud.

#### 6. ¿Cuántos correos debo mandar?

Si adjuntó la documentación correcta recibirá un solo correo con su Constancia, si hace falta algún documento, por favor espere a que un servidor público lo contacte por correo electrónico especificando los requisitos faltantes.

#### 7. ¿Es necesario mandar acuse firmado?

Si, es necesario para cerrar el trámite.

#### 8. ¿Si necesito una constancia urgente a donde puedo llamar?

Si usted adjunto correctamente la documentación solicitada, recibirá su Constancias en máximo dos semanas.

#### 9. ¿Puedo apoyarme de un tercero para tramitar la Constancia de Antecedentes Penales Federales?

**NO.** El trámite es personal, la Constancia será enviada al correo electrónico registrado.



## 10. ¿Qué hago si no me llegó el correo de confirmación de mi solicitud?

Un servidor público lo contactará al correo electrónico que registró, en máximo dos semanas posteriores a la generación de su solicitud.

## 11. ¿Cuánto tiempo debo esperar para que me envíen respuesta?

Un servidor público lo contactará al correo electrónico que registró, en máximo dos semanas posteriores a la generación de su solicitud.

## 12. ¿Se puede cancelar la solicitud o como lo puedo modificar?

Por favor espere a que un servidor público lo contacte por correo electrónico especificando los requisitos faltantes.

## 13. ¿Si tengo problemas con el correo que registre en mi solicitud que puedo hacer para que me manden mi constancia?

Llamar a las líneas telefónicas mencionadas al final de este documento para proporcionar la cuenta de correo electrónico correcta.

## 14. ¿Es indispensable que adjunte el oficio motivado y fundamentado?

**NO.** Debe sustituirse por la carta protesta de decir verdad debidamente requisitada y con firma autógrafa del solicitante.

## 15. ¿Qué pasa si no adjunto la documentación requerida?

Recibirá en su correo electrónico una notificación con los requisitos faltantes.

Para agilizar el trámite se requiere cubrir los requisitos de 24 a 48 horas máximo.



## 16. ¿Qué pasa si no envío la documentación requerida antes de las 48 horas?

Su trámite podría tardar más del periodo estimado.

## 17. ¿Tengo que pagar por el servicio de expedición de Constancia de antecedentes Penales Federales?

Sí. Es obligatorio efectuar el pago en ventanilla bancaria por 197 pesos, mediante formato e5cinco, que se podrá obtener en:

[http://pyrs.gob.mx/formato%20e5%2001\\_DPA.pdf](http://pyrs.gob.mx/formato%20e5%2001_DPA.pdf)

## 18. ¿En qué banco puedo realizar el pago de derechos al servicio?

Los bancos autorizados se encuentran en la siguiente liga:

<https://www.mat.sat.gob.mx/cs/Satellite?blobcol=urldata&blobkey=id&blobtable=MungoBlobs&blobwhere=1461174776433&ssbinary=true>

## 19. ¿Es necesario validar, qué pasa si no valido?

Quien debe consultar la autenticidad es la dependencia u organización que motivaron la solicitud de la Constancia.

## 20. ¿Qué pasa si no presento el pago por el servicio?

Es un requisito indispensable, de lo contrario, no se podrá expedir la Constancia de Antecedentes Penales Federales.

## 21. ¿Si ya pagué, porque no aceptan el pago que adjunté?

El comprobante de pago solo tiene 30 días de vigencia, de lo contrario el recibo de pago no será aceptado para continuar con el trámite.



## 22. ¿Qué vigencia tiene el pago de derechos?

30 días naturales a partir de la fecha en que se realizó el pago.

## 23. ¿Qué pasa si hoy realizo el pago y el sistema me otorga una cita hasta después de 45 días?

Las fechas otorgadas por el sistema no se consideran como fechas de entrega. Si realiza la solicitud con los documentos correctos y obtener un folio, recibirá un correo con su Constancia de Antecedentes Penales o con una notificación de documentos faltantes en máximo dos semanas.

## 24. ¿Cómo puedo consultar la autenticidad de la Constancia de Antecedentes Penales Federales?

- Ingresa a la página <http://prs.pyrs.gob.mx/Antecedentes/>
- Digita el folio que aparece en la Constancia y da clic en el botón “Buscar”, aparecerán los siguientes datos:
  - Primer apellido
  - Segundo apellido
  - Nombre(s)
  - Folio
  - Fecha de trámite
  - Motivo de solicitud
  - Nombre de la Institución solicitante

## 25. ¿En qué tiempo se valida mi constancia?

En máximo 24 horas posteriores a que se envíe por correo electrónico.



## 26. ¿Qué pasa si soy extranjero y no cuento con el acta de nacimiento apostillada?

Deberás acudir a tu representación consular para realizar la gestión correspondiente.

## 27. ¿Qué pasa si soy extranjero y no cuento con la CURP?

Deberás acudir a las oficinas del Registro Nacional de Población (RENAPO) para obtenerla.

## 28. ¿Qué pasa si no cuento con un correo electrónico personal?

Es indispensable que registres **correctamente** un correo electrónico donde puedas recibir tu Constancia.

## 29. ¿Tiene el mismo valor la Constancia de Antecedentes Penales Locales o Estatales que la Federal?

**NO**, la Constancia de Antecedentes Penales a nivel Federal es la única que tiene validez en el extranjero.

## 30. ¿Si voy a trabajar en una empresa extranjera, que Constancia tengo que presentar?

- Si la empresa tiene presencia en México, debes acudir a la institución Estatal para obtenerla.
- Si la empresa tiene su sede en el extranjero, debes solicitar la Constancia de Antecedentes Penales Federales.



### 31. ¿Si una empresa del sector privado me solicita la Constancia de Antecedentes Penales Federales me la pueden expedir en Prevención y Readaptación Social?

**NO.** A partir del 17 de septiembre del año 2018, atendiendo al pronunciamiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, la Constancia de Antecedentes Penales Federales **NO SE EXPEDIRÁ PARA TRAMITES DE EMPRESAS DEL SECTOR PRIVADO.**

### 32. No llegó mi Constancia al correo que registré ¿Qué hago?

- Puedes comunicarte al **55 51 28 4100**
- Del interior de la república al **800 2151 206**  
Extensiones: **14504, 18733, 18992, 18993.**

